Ciudad de México., a 19 de marzo de 2025

BENEFICIO "ESPECIAL" PARA AQUELLOS TRABAJADORES QUE DURANTE EL 2025 HAYAN CUMPLIDO O CUMPLAN CON AL MENOS CINCO AÑOS COMO TRABAJADORES ACTIVOS DENTRO DEL "PROGRAMA DE PERMANENCIA VOLUNTARIA"

Con la finalidad de dar continuidad al Programa de Permanencia Voluntaria, y mantener la experiencia y talento de las trabajadoras y trabajadores que hayan cumplido a la fecha del presente documento o durante el presente año cumplan con al menos cinco años de estar incorporados a dicho Programa, podrán ratificar su voluntad de continuar adheridos al mismo por al menos cinco años más como trabajadores activos.

Para aquellas trabajadoras y trabajadores que opten por esta opción y firmen voluntariamente la ratificación de permanecer por al menos cinco años más contados a partir del día siguiente de su quinto aniversario en el Programa, la Empresa, reconociendo su compromiso y lealtad en su contribución para aminorar el impacto en el fondo de pensiones y haciendo la misma un gran esfuerzo financiero, les otorgará durante el presente año un beneficio "Especial" consistente en la asignación de un vehículo nuevo para su uso, con las siguientes reglas:

- El vehículo será propiedad exclusiva de la Empresa.
- El vehículo que les será asignado corresponde a un tipo "sedán" con las características de los que corresponden a la operación. (Ejemplo AVEO)
- El vehículo se les proporcionará a los trabajadores y trabajadoras para su uso durante cinco años contados a partir de la fecha en que les sea entregado físicamente, otorgándose adicional lo siguiente:
    - Un tanque semanal de gasolina (40 litros máximo a la semana de gasolina tipo MAGNA), la cual se cargará a través del dispositivo de carga que la Empresa proporcione para tal efecto.
    - Seguro de cobertura amplia y asistencia legal.
    - Mantenimientos conforme a las políticas y programas del fabricante.
    - Pago anual de Tenencia.
    - Verificación vehicular en aquellos Estados de la República que sea obligatoria.
- El vehículo cuya posesión y uso se les otorgue a los trabajadores y trabajadoras, quedará bajo su estricta responsabilidad y resguardo, por lo que deberán darle un buen uso y cuidado, así como destinarlo para fines lícitos, liberando a la Empresa de cualquier responsabilidad derivada de actos contrarios a la ley o hechos ilícitos relacionados con el uso del mismo.
- Las multas o infracciones que se llegaran a cometer con motivo del uso del mismo, serán responsabilidad de los trabajadores y deberán cubrirlas de manera oportuna según las reglas y montos que fijen las autoridades.
- En caso de siniestro por causas imputables a los trabajadores o trabajadoras, el deducible del seguro por siniestralidad para la reparación del mismo, correrán siempre a su cuenta y deberá hacer los pagos respectivos a la aseguradora.

- En caso de robo del vehículo, deberán avisar directamente a la Empresa y a la aseguradora, a efecto de que se lleven a cabo los procedimientos que se marquen para tal efecto.
- El uso que deberán darle al vehículo será estrictamente para fines personales o familiares, por lo que no pueden utilizar el vehículo para fines comerciales, ni arrendarlo como medio de transporte de ninguna de las aplicaciones que existen en el mercado actualmente o que llegaran a existir. (Ej. Uber, Didi, etc.).
- Una vez que cumplan con el plazo de cinco años al que se comprometieron a permanecer como trabajadores activos, podrán acceder a ejercer el derecho de compra del vehículo, el cual corresponderá al valor que resulte del libro azul en el momento de la venta, menos un 20% (veinte por ciento) del valor.
- Los trabajadores tendrán derecho a designar a una persona como “BENEFICIARIO” para el caso que ocurriera su fallecimiento durante el tiempo en que tengan asignado el vehículo; dicho “BENEFICIARIO” puede ejercer el derecho a compra en las mismas condiciones señaladas en el párrafo que antecede.
- Si una vez cumplido el plazo de los cinco años, es voluntad de los trabajadores y trabajadoras permanecer por otro periodo similar en la Empresa como trabajadores activos, y de mantenerse vigente el presente beneficio “Especial”, podrán acceder nuevamente al préstamo de un nuevo vehículo en los términos y condiciones que prevalezcan, a través de la ratificación de su permanencia al Programa Temporal de Permanencia Voluntaria.

Al tratarse de un programa de naturaleza voluntaria, los trabajadores pueden retirarse en cualquier momento, por lo que en caso de hacerlo antes del plazo de cinco años, deberán devolver en buen estado el vehículo a la Empresa. Queda entendido que, hasta entonces, todos los lineamientos aquí establecidos también quedarán sujetos a aquellos que les resulten aplicables para efectos administrativos del control vehicular que para ello aplique la Empresa.

El presente beneficio, estará vigente de manera inicial durante el presente año, y estará sujeto a que se cumpla con el objetivo de retener al menos al 70% de la totalidad de trabajadores que se encuentren en condiciones de jubilación, dicho porcentaje se revisará de manera conjunta acorde a los avances que se tengan respecto al presente programa; por lo que de no llegarse a dicha meta, la Empresa manifiesta se reserva el derecho de modificar o suprimir dicho beneficio para casos futuros.

Empresa y Sindicato estamos de acuerdo en el contenido del presente documento, firmando el mismo a los 19 días del mes de marzo de 2025.

POR LA EMPRESA **POR EL SINDICATO**